En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con ocho minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, en cumplimiento a las medidas preventivas frente al COVID-19 establecidas por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados en la III Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 y III Sesión Extraordinaria de fecha 3 de abril de 2020; se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar sesión de dictaminación de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California de manera virtual o a distancia a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales, las siguientes personas: ------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, | CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; |
| C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA, | VOCAL DE LA COMISIÓN;  |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | VOCAL DE LA COMISIÓN;  |
| C. IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS | SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍAC. DANIEL GARCÍA GARCÍA C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA | CONSEJERA ELECTORAL; CONSEJERO ELECTORAL;CONSEJERO ELECTORAL;CONSEJERO DEL CONSEJO GENERALREPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; |
| C. IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS C. MARIA ELENA CAMACHO SOBERANES | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; |
| C. HARRY EDUARDO ZATARAIN VALDEZC. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADOC. JOSÉ RICARDO MUÑOZ MATAC. ANDREA CHAIREZ GUERRA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;REPRESENTANTE PROPIETARIO PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA;REPRESENTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO; |
| C. RAUL GUZMÁN GÓMEZ  | SECRETARIO EJECUTIVO;  |
| C. JAVIER BIELMA SANCHEZ  | COORDINADOR JURÍDICO |

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SANCHEZ:** Buenas tardes, siendo las doce horas con ocho minutos del día veintinueve de enero del año 2021, se inicia esta sesión de dictaminación de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento de la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California con dirección electrónica [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx). Doy una cordial bienvenida los integrantes a la y el vocal integrante de esta Comisión. A la y los consejeros electorales del consejo general que nos acompaña, Así como los representantes de los partidos políticos que nos acompañan, secretario técnica favor de pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum legal para poder sesionar. Secretaria técnica no se escucha, Adelante. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** Buenas tardes, a todas y a todos. Consejera presidenta de esta comisión Olga Viridiana Maciel Sánchez, presente Consejera Graciela Amezola Canseco, presente, consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza, presente, Secretaria técnica Iris Berenice Angelica Lozano Rivas, presente, nos acompañan los consejeros, el consejero Daniel García García, presente, la consejera Lorenza Soberanes Eguía, presente; el consejero Jorge Alberto Aranda miranda, presente; por parte del Instituto estatal electoral coordinación jurídica el ciudadano Javier Bielma Sánchez, presente buenas tardes, por la representación partidistas nos acompaña del partido acción nacional, Juan Carlos Talamantes Valenzuela , presente buen día, partido del trabajo María Elena Camacho Soberanes, presente muy buenas tardes a todos y a todas, partido verde ecologista de México, Harry sentarían, hola buenas tardes presente, partido encuentro social de baja california, José Ricardo muñoz mata, presente; partido encuentro Solidario Andrea Chaidez Guerra, presente muy buenas tardes. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** Me permito informarle que, para efectos del quórum, se encuentran presentes tres consejeros electorales integrantes de la Comisión. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias secretaria técnica, contando con la presencia de tres integrantes de la Comisión, se instala la sesión y por haber quórum legal los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Secretaria técnica infórmenos del siguiente punto en el orden del día. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO:** presidenta, un favor si pueden dar constancia de la asistencia Movimiento Ciudadano, por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Claro que si representante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** Claro que si, en estos momentos se integra a la mesa de trabajo el Partido Movimiento Ciudadano, con el ciudadano Salvador Miguel de Loera Guardado. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ**: Así misma secretaria técnica le voy a pedir que como no están todos los representantes se esté atenta por si se van integrando nuevos, este poderlos nombrar, gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** El siguiente punto es el número dos, lectura del orden del día y aprobación en su caso. Me voy a permitir a dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de Dictaminación de la comisión de participación ciudadana y educación cívica.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. ------------------------

2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso. -----------------------

3. **PROYECTO DE DICTAMEN NÚMERO DIEZ por** el que se determina la **“TRASCENDENCIA PARA LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020” Y ANEXO UNO**. ------------------------------------

3.1. Dispensa del trámite de lectura. ------------------------------------------------

3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. ----------------------

4. Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se **“RESUELVE LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020”** ----------

4.1. Dispensa del trámite de lectura. ------------------------------------------------

4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. ----------------------

5. Clausura de la Sesión, es cuanto consejera ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias secretaria Técnica. Se somete a consideración de las y los integrantes de esta comisión el orden del día, por si existe algún comentario al respecto. No existiendo comentarios le solicito secretaria técnica se sirva someter a votación la propuesta del orden del día para esta sesión de la comisión de participación ciudadana y educación cívica. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** Por instrucciones de la presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, mediante votación nominal se pregunta a los integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración, por lo que le solicito se permitan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra. Iniciamos con la consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez: a favor. Consejero, Abel Alfredo Muñoz Pedraza: a favor. Consejera Graciela Amezola Canseco: a favor. Me permito informo que existen tres votos a favor de la propuesta del orden del día para esta Sesión, de igual forma es para esta sesión. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias secretaria Técnica, existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión de la comisión de participación ciudadana y educación cívica secretaria técnica continúe por favor con el siguiente punto en el orden del día. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** consejera presidenta, me permito informarle, que se integra los trabajos de esta sesión de dictaminación el partido de la revolución democrática con el ciudadano IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS. ------------------------------------------------------------------------

-----------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Bienvenido representante. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** El siguiente punto en el orden del día es el punto número tres, Proyecto de **DE DICTAMEN NÚMERO DIEZ** por el que se dictamina una **“TRASCENDENCIA PARA LA VIDA PUBLICA DEL ESTADO Y LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020 Y ANEXO UNO 3.1.** Dispensa del trámite de lectura, 3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. Es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias, toda vez que se dispenso el trámite de la lectura al proyecto de dictamen y para los efectos de que obre en el acta de esta sesión, le solicito a la secretaria técnica de lectura al proemio y a los puntos resolutivos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** Gracias, Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, proyecto de punto de acuerdo Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente; quienes integramos la comisión de participación ciudadana y educación cívica del consejo general del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 33, 35, fracción V, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracción IV y 46, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción II, 3, 5, 24, fracción I, 26, 36 y 50, inciso a), de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el siguiente proyecto de **DICTAMEN NÚMERO DIEZ** por el que se determina la **“TRASCENDENCIA PARA LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020”, Y ANEXO UNO**  bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos **PRIMERO.** La solicitud de referéndum constitucional identificada con el número de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020 presentada por el ciudadano Eduardo Javier Guerrero Maynas, en su carácter de representante común de un grupo de ciudadanas y ciudadanos bajacalifornianos, **ES TRASCENDENTE** de conformidad con lo razonado en el considerando VIII del presente dictamen y a su anexo único.

**SEGUNDO.** Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica para que emita el acuerdo de procedencia o improcedencia de la solicitud de referéndum constitucional identificada con el número de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020, en términos del numeral 48 de la Ley de Participación Ciudadana.

**TERCERO.** Se instruye al secretario del Consejo General notifique, en forma personal, el presente dictamen al Ciudadano Eduardo Javier Guerrero Maymes, Representante Común del grupo de ciudadanos y ciudadanas promoventes de la solicitud de referéndum constitucional referida en el resolutivo PRIMERO, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su escrito de solicitud.

**CUARTO.** Se instruye al secretario del Consejo General notifique, por oficio, el presente dictamen a la Presidencia de la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California. Instituto Estatal Electoral de Baja California Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica. 31 **QUINTO.** Queda a disposición de los autorizados y representantes el expediente No. **IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020** para ser consultado.

**SEXTO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinti uno. Atentamente, por la autonomía e independencia de los organismos electorales la comisión de participación ciudadana y educación cívica, es cuanto consejera ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias secretaria técnica. Queda a su consideración de las y los presentes, el proyecto de dictamen para iniciar con las rondas de participación y antes de las mismas si me gustaría hacer una breve reseña una breve cronología de las etapas de las que se llevó el referéndum, y ya una vez que haga esta cronología pues empezaremos si gustan con las rondas de participación, miren les comento y para que se tenga un contexto de manera general sé que esta sesión la están viendo bastante ciudadanía, y también así como medios de comunicación entonces pues va ser motivo también de notas y si me gustaría que tuviéramos este contexto general de lo que ha sido este referéndum y para ello me permitiré manifestarles, que toda la información respecto al mismo se encuentra en el en un micro sitio que se creó directamente y que está alojado en la página de internet del instituto estatal electoral de baja california www.ieebc.mx hay un apartado referente a los mecanismos de participación ciudadana y podrán ver toda esta cronología, así como los documentos y las actuaciones que se llevaron por parte de los mismos y me permitiré este hacerles una breve relatoría: l. En fecha 18 de agosto de 2020, el C. Eduardo Javier Guerrero Máynez en su carácter de representante común de un grupo de ciudadanas y ciudadanos, presentó ante oficialía de partes del Instituto Electoral, una solicitud de referéndum constitucional, a la que acompañaron 6,407 (seis mil cuatrocientos siete) formatos oficiales en los que se contabilizaron un total de 62,285 (sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco) registros ciudadanos, precisamente esta la solicitud que nos hacia él o que nos hizo este representante fue la pueden encontrar como bien mencione ahí en la página de internet del propio instituto estatal electoral de baja california, el Instituto el veinte de agosto del veinte de agosto al primero de octubre el instituto electoral llevo a cabo la revisión y captura de los registros a fin de que se determinara si los registros capturados se encontraban debidamente inscritos en la lista nominal de electores posteriormente la comisión de participación ciudadana y educación cívica remitió al consejero presidente provisional el punto de acuerdo relativo a una ampliación de plazo previsto en articulo treinta y seis de la ley de participación ciudadana en el estado de baja california respecto a la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020 el veinticinco de agosto el consejo general aprobó el punto de acuerdo por el que se solicitaba precisamente esta ampliación del plazo previsto en el artículo treinta y seis de la ley de participación ciudadana para que efectos he se tienen que hacer una revisión precisamente de lo que viene siendo estas firmas o estos formatos y estos no son válidos se envían al Instituto Nacional Electoral quien hace esta variación de los mismos bueno el primero de octubre se remitió a la comisión el diverso un expediente designado con el nombre TJE-473/2020 asignado por el magistrado presidente del Tribunal de justicia electoral del estado de baja california a través del cual notifico la sentencia relativa a un recurso de inconformidad identificado con el número de expediente RI30/2020 posteriormente el primero de octubre se remitió a la comisión el escrito de anexo presentado por el ciudadano Eduardo Javier Guerrero Máynez en el que se remitió un sobre con formatos oficiales con los que se contabilizaron un total de 1611 registros de ciudadanas y ciudadanos adicionales Guerrero Máynez a través del cual realizaba tres peticiones en atención a la sentencia del tribunal, posteriormente el del dos al siete de octubre el tribunal electoral llevo a cabo la revisión y captura de los registros adicionales de acuerdo a la sentencia del tribunal, el quince de octubre el consejero el consejo general le informo al tribunal de justicia electoral del estado se remitió a la comisión el diverso resultado de la verificación de firmas en el cual se anexa la información que contiene el resultado de la consulta de los registros de apoyos ciudadanos acompañados a la solicitud de referéndum posteriormente el 28 de octubre se notificó al ciudadana Eduardo Javier Guerrero Máynez el resultado de la verificación hecha por parte del instituto nacional electoral a efecto de citarlo a una audiencia para que de considerarlo pertinente formulara las aclaraciones correspondientes, posteriormente se llevó a cabo una audiencia en EL cual tanto el ciudadano Eduardo Javier Guerrero Máynez como Guillermo Eugenio Rivera Millán en representación del grupo de ciudadanos y ciudadanas de la solicitud de referéndum constitucional realizaran diversas manifestaciones respecto del procedimiento de verificación de los registros de ciudadanos posteriormente el tres de noviembre el consejo general aprobó el punto de acuerdo por el que se solicita una segunda ampliación del plazo previsto en el artículo 36 de participación ciudadana en el estado de baja california a la solicitud del referéndum constitucional identificada con la clave de expediente, ya mencionada, nuevamente en noviembre se recibió escrito presentado por el representante de estos ciudadanos y ciudadanas mediante el cual presentaba manifestaciones referente a la trascendencia de solicitud del referéndum, posteriormente se recibió otro escrito presentado por el representante mediante el cual presento diversas manifestaciones referente a la trascendencia de la solicitud de referéndum constitucional ya mencionada, en noviembre también se aprobó un dictamen relativo a la verificación por parte del consejo general de los requisitos formales previstos en el artículo 32 de la ley de participación ciudadana del estado de baja california respecto de la solicitud de referéndum nuevamente se notificó un oficio el 1946/2020 suscrito por el secretario del consejo dirigido a el diputado quien ese entonces presidia la mesa directiva de la vigésimo tercera legislatura por medio del cual se le notificaba el dictamen número nueve para que en un plazo de tres días hábiles procediera en términos de lo previsto en el artículo 46 de la ley de participación ciudadana y manifestara lo que es su derecho conviniera el escrito se recibió el escrito del suscrito eh presidente y la secretaria de la mesa directiva de le veinte tres legislatura vigésimo tercera legislatura mediante el cual emite consideraciones respecto a la solicitud de referéndum constitucional y nuevamente se recibió escrito y anexo presentado por el diputado Julio Cesar Vázquez castillo y la diputada Eva Griselda Rodríguez en su carácter de presidente y secretaria de la mesa directiva mediante el cual realizan diversos manifestaciones adicionales en alcance al escrito presentado el 23 de noviembre, posteriormente se recibió escrito, presentado por el ciudadanos Guillermo genio Rivera Miyan mediante el cual presento manifestaciones referentes a la trascendencia nuevamente el consejo general aprobó un punto de acuerdo por el que se solicitaba el plazo previsto en el artículo 36 de la ley de participación ciudadana a efectos de resolver sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de referéndum en esta etapa cabe mencionar que la ley de participación ciudadana, nos faculta para poder solicitar opiniones técnica o estudios a diversas autoridades académicas por lo cual haciendo uso precisamente de este recurso que la propia ley nos establece es que se giraron diversos oficios a diversas instituciones académicas a fin de poder recepcionar estudios o a su consideración opiniones técnica respecto a la trascendencia de este asunto, posteriormente pues fueron recibidas diversas respuestas se recibió el oficio suscrito el oficio número 383 suscrito por el presidente del colegio de la frontera norte en el que nos manifestaban que no estaban en posibilidades de elaborar un estudio u opinión técnica por el que se solicitaba sin embargo pues nos remitía a investigadores del instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM posteriormente se recibió escrito, suscrito por otra por la Dr. Silvia Yoryuli Saucedo en el que se nos informaba que no se encontraba también en condiciones para participar debido a la imposibilidad de Poder presentar una propuesta que satisficiera las necesidades técnicas y temas de los que abarcaba la convocatoria debido a que no era del ámbito de los investigadores que laboraban en ese instituto, también se recibió un escrito asignado por la directora de la facultad de derecho de la UABC por el cual se remitió escrito asignado por dos académicos quienes ofrecieron su opinión técnica en la que confió que la solicitud de referéndum no debe de calificarse como procedente ,entonces están ahí vuelvo a repetir toda esta relatoría esta cronología en la página del propio instituto en la que lo pueden estar verificando no, cada uno de los anexos que se vieron cabe mencionar que en el inter de este procedimiento, pues también fueron resultas diversas por la suprema corte de justicia de la nación también fueron resultas los acciones ahí de inconstitucionalidad, pero esto será ahorita más para adelante cuando le pida al secretaria técnico que nos dé una relatoría, ahora bien es importante señalar que la ley de participación ciudadana del estado de baja california data desde el año 2001 es decir que tiene una vigencia la cual aparecer de y lo hemos mencionada en diversas ocasiones quienes integramos la comisión de participación ciudadana y también en el consejo que pues está ya ni esta apegada a la realidad o a las exigencias de la ciudadanía aes decir a quedado desfasada sobre otras mismas leyes que han sido aprobadas como la ley de consulta etc., y me refiero sobre todo a los a las etapas que se nos indican en la misma nosotros yo creo que ya emos tenido o tuvimos ya un antecedente respecto al pasado una pasada solicitud que se nos hizo de un plebiscito en el cual pues definitivamente nos encontramos con diversas interpretaciones en cuanto a lo que se establecía en la propia ley motivo por el cual también hubo varios se recurrió ante diversos tribunales y nos fueron fijando varios tipos de criterios y sobre las etapas que se tiene que haber en tres etapas, primero determinar si es trascendente o intrascendente y al final pues determinar si es procedente o improcedente entonces no podemos estarnos saltando o brincando estas etapas conforme pues a los criterios que ya han quedado debidamente establecidos por el propio tribunal es por eso que se pone a consideración ahorita de las y los integrantes y sobre todo le pediría a la licenciada Iris quien es la secretaria técnica de la comisión de participación ciudadana si nos puede dar de manera concreta nada más un extracto de lo que consiste la cuestión de la trascendencia, adelante licenciada. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** Gracias, de acuerdo con lo previsto en el artículo según la ley de participación ciudadana en su inciso B) tenemos que uno de los instrumentos de participación ciudadana precisamente es el referéndum, a su vez en un esfuerzo por el artículo 24 de la ley de participación ciudadana, el referéndum es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos manifiestan su aprobación o rechazo a las modificaciones, reformas, adiciones o regulaciones de la constitución del estado que sean trascendentes para la vida del Estado. en consonancia con lo anterior y acorde a lo señalado con el artículo 29 de la ley de participación ciudadana el referéndum constitucional puede ser solicitado en su fracción tercera por los ciudadanos que representan cuando menos el 1.5 por ciento de la lista nominal, por lo que la ley de participación ciudadana define un procedimiento constituido por tres momentos procedimentales, para determinar la procedencia o improcedencia de una solicitud de un referéndum, que se constituye de la siguiente forma: **UNO;** se debe realizar la validación de los elementos objetivos de la solicitud de referéndum, **DOS;** determinar si la solicitud cumple con un elemento subjetivo consistente en la trascendencia en la norma en la vida pública del estado, y **TRES;** acordar la declaración de la procedencia o improcedencia de la solicitud.

 Con base a esas consideraciones previstas antes señaladas esta comisión en términos del artículo 44 de la ley de participación ciudadana procede al análisis de la solicitud del referéndum del análisis constitucional identificada en el expediente **IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020** para determinar su trascendencia en la vida pública del estado de baja california se sustentó un estudio que acompaña como anexo único con las siguientes conclusiones, el numeral 44 de la ley de participación ciudadana señala que el consejo general con el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a voto previo estudio elaborado por la comisión de participación ciudadana y educación cívica determinara si es trascedente para la vida pública del estado debidamente fundado y motivado la norma que se propone someter a referéndum y controversia constitucional, para la liberación del estudio la comisión de participación ciudadana y educación cívica solicito el estudio a las instituciones de educación superior organismos no gubernamentales y organismos ciudadanizados, relacionados con la materia objeto de la solicitud, de referéndum constitucional en ese tenor una vez recibida la solicitud de referéndum constitucional, a tras ves la cual se pretende someter a consulta el decreto numero 74 mediante el cual se aprueban las reformas de los artículos 16 78 y 80 de la constitución política de la constitución de nuestro Estado. La comisión ciudadana será llevada a cabo estas diligencias, e investigaciones con lo que la ligan de hacerse llegar de información que sirviera, para la construcción del estudio de la Materia de la solicitud de referéndum procesos, entre ellas destaca un listado de instituciones localizadas en los antecedentes que ya han sido mencionados, a través de la información y documentos recabados el estudio se abordo en siete apartados, a través de los cuales se realizan un análisis de trascendencia de la solicitud de referéndum constitucional a la luz del marco normativo en el ámbito internacional, y nacional y local, extensión de motivos y los elementos de trascendencia que presentaron en los momentos así como las opiniones proporcionados por las instituciones consultadas y el congreso del estado.

Ahora bien, para efectos de determinar la trascendencia de la solicitud de referéndum constitucional, esta comisión realizo una revisión exhaustiva de las disposiciones jurídicas contenidas en la ley de participación ciudadana, encontrándose que estas no se desprende querer entenderse por trascendencia en la vida pública del estado ni que elementos o parámetros deben considerarse para determinar la trascendencia la solicitud fue rechazada sin embargo el referéndum es una figura pública de democracia directa reconocida en la ley citada como un instrumento de participación ciudadana o su naturaleza, y tratándose de una figura democrática directa, y ante la ausencia de elementos o parámetros que permitan determinar la trascendencia de la normatividad local, resulta orientadora la conceptualización de trascendencia que dispone la ley federal de consulta popular toda vez que este ordenamiento precisa, que un asunto resulta trascendente si reúne los elementos cuantitativos como son el poblacional y territorial, en cuanto al elemento poblacional, se refiere a que el asunto a consultar impacta en una parte significativa, de la población y lo vincula con el elemento territorial, es decir que ha de más de que el asunto, a consultar impacte a una parte significativa de la población también repercuta en la mayor parte del territorio, En este mismo sentido para efectos de esta comisión, determina la trascendencia de la solicitud de referéndum resulta orientadora la sentencia de la por el tribunal de justicia electoral del estado de baja california dentro del expediente RI-41/2019 que si bien fue revocada por la sala regional de Guadalajara, del tribunal electoral del poder judicial de la federación, mediante sentencia electoral en el expediente sg-eje-8-2019 para estos efectos resulta orientador toda vez que persiste los elementos que deben considerarse para determinar una trascendencia de una solicitud de instrumentos de participación ciudadana resultando aplicable al caso que no se ocupa porque lo que es determina la trascendencia en la solicitud de referéndum constitucional la sentencia referida indica que para determinar la trascendencia deben considerarse aspectos cuantitativos y cualitativos, esto es trascendencia vista desde la arista cualitativa, que refiere los beneficios o prejuicios directos o indirectos que se causan a los derechos de la ciudadanía que toda autoridad tiene la obligación de salvaguardar respetar garantizar proteger y promover los derechos fundamentales reconocidos en la constitución federal tratados internacionales de conformidad con los principios de universalidad independencia, indivisibilidad y progresividad, por otra parte también deberá realizar el análisis desde la perspectiva cuantitativa pero dada la materia de análisis corresponde la función numérica del impacto que podría tener sobre de la misma, tomando en consideración lo antes expuesto, y ante la ausencia de la regulación de la ley de participación ciudadana del estado de baja california, la comisión considera que dichos criterios cualitativo y cuantitativo este último en su vertiente poblacional y territorial deberá ser analizado con respecto al presente estudio para determinar la trascendencia de la solicitud del referéndum constitucional con la información proporcionado por los promoventes e instituciones que fueron requeridas el congreso del estado la normatividad consultada esta comisión llega a las siguientes conclusiones, respecto al criterio cualitativo esta comisión después de analizar la información recibida por los promoventes las instituciones consultadas el congreso del estado así como el marco normativo en el ámbito internacional nacional y local encuentra que los derechos que fluyen respecto a la solicitud de referéndum constitucional donde en primer estancia el derecho humano de la participación ciudadana que surge a través de los instrumentos de participación ciudadana como lo es la figura del referéndum, mecanismo activado por parte del grupo de ciudadanas y ciudadanos promoventes de la solicitud de referéndum constitucional referido el cual las autoridades y el estado somos responsables de velar por su protección y garantía por otro lado ala analizar la solicitud de méritos se identifican derechos que tiene toda persona de formar parte de las decisiones del gobierno en su país en forma directa derecho que se actualiza al solicitar el grupo como entes del ejercicio de la figura del referéndum a fin de que sea por la propia ciudadanía en las urnas ya se manifiesten si está a favor o en contra del objeto de la materia de solicitud de referéndum constitucional escriban en la aprobación de la reforma los numerales 16 78 y 80 de la constitución local mediante los cuales los diputados presidentes municipales las y los regidores las y los síndicos pueden registrar sin necesidad de separarse de su encargo como se advierte del cuerpo del estudio diversos tratados han reconocido como derechos humanos los derechos político electorales entendidos estos no solo es su derecho de votar y ser votado sino que van más allá reconociéndose el derecho de participar y formar parte en la toma de decisiones que involucran los gobernantes en cumplimiento de sus funciones públicas tenían el derecho humano a la participación ciudadana como derecho insoluble de aquellos los derecho político-electorales viven una evolución constante que avanza se la hace a la ciudadanización de las estructuras gubernamentales con la intención de crear la equidad en el sistema de pesos y contrapesos del poder considerar que los derechos político electorales nacionales como de estilo derechos políticos locales como derechos fundamentales es una avance progresista en la concepción y naturaleza de la actividad política y participativa de las personas de las decisiones gubernamentales y en la integración formal del estado, la participación política de la ciudadanía debe verse o que de ampliación de derechos ensanchamiento de la normatividad de materia de participación ciudadana que es un pilar básico para fortalecer la democracia por tanto de acuerdo a este criterio la solicitud para tener un constitucional que nos ocupa resulta trascendente para la vida pública del estado de baja california, respecto al criterio cuantitativo después de analizar la materia objeto de estudio por analogía de razón se aplica en la solicitud en estudio así como el considerando por el tribunal de justicia electoral del estado de baja california por cuanto ese criterio en la sentencia dictada en el recurso de conformidad cinco de-41/2019 encuentra que dicha solicitud impacta en los mecanismos electivos de nuestra democracia representativa por lo que ve bajo un análisis de elementos territoriales y poblacional resulta elemento territorial ese elemento se refiere a la materia objeto de la solicitud de referéndum constitucional que nos ocupa repercuta en la mayor parte del territorio del estado, por lo tanto haciendo su análisis respectivo se encuentra en la materia la solicitud del objeto del presente estudio de los seis municipios que integran el estado de baja california impacto en los 98 cargo de representación popular que se suman de una votación en la ciudadanía y que conforman y conforman estoy en tratamiento si la legislatura del estado en consecuencia bajo este elemento es trascendente, por lo que dice el poblacional se refiere a que la materia objeto de la solicitud de referéndum en los ocupa e impacta una parte significativa de la población del estado por lo tanto se encuentra que la materia de solicitud objeto del presente estudio impacta en las en los tres millones 769 mil personas que habitan en el estado de baja california toda vez que quienes sustentan estos cargos públicos gobiernan para todas las personas del estado, y en consecuencia bajo este elemento las solicitudes trascendentales, es cuánto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias consejera técnica de esta comisión, bueno que a consideración ahora si pasando a las tres rondas de participación si tienen alguna observación me lo pueden indicar y este, y ya la secretaria anotara el orden de participación de los, en primera ronda hasta por ocho minutos, alguien desea hacer el uso de la voz, en segunda ronda, hasta por cuatro minutos, adelante en primer término el representante de movimiento ciudadano. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO::** Gracias consejera presidenta de la comisión, tienen no sé cómo ponerla en la justa dimensión en el asunto que hoy vamos a estar a punto de resolver en una reunión de trabajo les comentaba realmente los momentos donde entremos al análisis de la procedencia que se está determinando al final del día, en este asunto pero este evidentemente con en análisis que hace podemos arribar a la conclusión que es evidentemente trascendente la la propuesta que hoy se nos hace al final del día y al concluir esta sesión como se mencionó en la reunión de trabajo yo no sé qué tanto abona este a la vida pública del estado que al final del día se les niegue este derecho a los ciudadanos que se movilizaron como bien lo dijo la presidenta de la comisión y más adelante volveremos aunar ese tema sin embargo, este; creo que se pudo haber hecho un poco más en este momento de resolver esta, este dictamen que se está poniendo en consideración, miren yo sé que que que tan qué tanto abonaba de haber solicitado este al congreso del estado, que se pronunciara a favor o en contra porque era evidentemente el sesgo que no va a tener, lamentablemente también también cuando se hizo la consulto a otros expertos en la materia pues no tuvimos el eco para poderlo este, tener o no se tuvieron los medios ala alcance sin embargo también algo que he venido se los comente en la reunión de trabajo, fue demasiado tiempo y eso me preocupa que ya se está haciendo costumbre se este instituto de alargar este los tiempos para resolver o deliberar temas tan importantes y trascendentes para la vida política social del estado, y honestamente debe ser un llamada de atención para ustedes consejeros de no estar dilatando tanto los temas ya, ya, ya este este es un ejemplo más de otros que han sido postergados y donde definitivamente se ve cuáles son las prioridades y entiendo en que están cada una de ellas y hasta aquí dejare mi participación, es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias, en tercera ronda de participación, yo si quiera nada más, adelante este el consejero Abel Muñoz con la Lic. María elena y su servidora también nada más para hacer una aclaración respecto a la opinión vertida que me antecedió, adelante consejero Abel. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Gracias consejera, es en reacción al último comentario que yo si quisiera manifestar que como ya lo hice este grupo será presidente de la comisión y como ya se ha hablado mucho de este tema, no dé, de la famosa ley de participación ciudadana con la cual estamos que tenemos vigente que tiene ya veinte años y que este instituto electoral sea este a desarrollado diversas actividades para trabajar con una sólida ciudadanía en torno a construir un nuevo proyecto de ley ciudadana el cual se mandó el año pasado a la legislatura actual y en lo que emos detectado y no solamente quienes integramos el consejo general sino también la ciudadanía es lo engorroso que es el procedimiento y este procedimiento es engorroso tanto para la ciudadanía como para el instituto electoral por eso, por eso los tiempo por eso se extiende por eso no podemos entrar al fondo de los asuntos en una primera instancia, entonces he yo nada más quiero dejar claro esto, el ánimo del instituto nunca ha sido retrasar los trabajos, el ánimo del instituto ha sido el ver cómo se puede lograr las cosas el ver de qué forma nos vamos a llegar la documentación que nos permita razonar más los, los argumentos que se, que se plasman en los dictámenes en los puntos de acuerdo y en ese sentido tenemos una limitante muy , muy grande que es la ley la ley actual, que tiene veinte años y que está completamente rebasada a la realidad social del estado y del país, rebasan esa ley entonces si yo aria un llamado muy respetuoso a este, a quienes tengan injerencia en poder modificar esta ley para que en su momento lo puedan considerar, gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias, consejero Daniel García, adelante Lic. María Elena representante del partido del trabajo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO**: Perdón Muchas gracias consejera presidenta, pues como lo comente en la reunión de trabajo que esté, que tuvimos mi manifestación es que es muy triste que de nueva cuenta no se pueda ejercitar esos instrumentos de participación ciudadana, y lo de sí mismos que es un limitante es lo que viene siendo la ley de participación ciudadana, sabemos el trabajo que desde la presentación de esta participación desde el 18 de agosto y a cuanto estamos, a 29 de Enero pero son, reconocemos que son lo que vienen diciendo lo que es por los tiempos que que este que este tema que te marca pero las limitantes las tenemos en la ley, este; actual de participación ciudadana, a todas esas personas que se involucraron en las más que todo la ciudadanía que se involucró que se dio tiempo para este firmar, este referéndum constitucional y que nuestra ley por una por el artículo 47 fracción sexta nos dice que son causa de improcedencia las normas son objeto de referéndum que se hayan modificado y este es el caso concreto y la verdad es que si nos queda un poquito mal sabor de boca, pero tenemos qué este hacer una nueva, hacer una nueva Ley de participación ciudadana donde puedan, donde podamos estar mucho mejor preparados es cuanto consejera presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias, representante maría elena, bueno pues nada más este en este tercer término de participación viene que verifique estén en la de micro de diciembre cuando sin embargo el dictamen para mi consigna en que termino mi tiempo esta pusiera a votación el presente dictamen que son nos presenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** Ejecutivo Raúl Guzmán dando en voz alta el número diez por lo que se solicita, presidenta le informo que existen tres votos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** Gracias, el siguiente punto en el orden del día es el punto NUMERO CUATRO proyecto o punto de acuerdo por el que se resiste, /00118-08 2020 4.1 Dispensa el trámite de lectura, 4.2 Discusión, modificación de aprobación en su caso, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Toda vez que se dispenso el trámite de la lectura, del (inaudible). --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** Educación ciudadana y educación cívica del consejo general electoral del instituto estatal electoral de baja california con fundamento en los artículos 36, fracción tercer inciso A) 45 fracción cuarta de la ley electoral del estado de baja california respetuosamente sometemos a la consideración de este órgano superior de dirección del siguiente punto de acuerdo por el que se resuelve la improcedencia de la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave IEEBC//IR considerandos, PRIMERO. Es improcedente la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020, de conformidad con expuesto en los considerandos del presente Punto de Acuerdo. **SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique en forma personal el contenido del presente Punto de Acuerdo al grupo de ciudadanas y ciudadanos promoventes de la solicitud de referéndum constitucional IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020, por conducto de su representante común, en el domicilio acreditado para oír y recibir notificaciones. **TERCERO**. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique por oficio el contenido del presente Punto de Acuerdo a la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva**. CUARTO**. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral realice las acciones necesarias para publicar el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior. Dado en sesión virtual de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte uno, atentamente, por la autonomía independencia de los organismos electorales, la comisión de participación ciudadana y educación cívica es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias secretaria técnica, antes que al licenciado Javier Bielma quien es el jurídico y quien estuvo coadyuvando para precisamente la elaboración de este dictamen pues que nos dé una breve Relatoría sobre de que consta el mismo y cuáles son los puntos básicos e importantes no, De los cuales, pues debe de quedar claro hacia el exterior hacia la ciudadanía, adelante. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**JAVIER BIELMA:** Yo creo que el tema a nosotros , (inaudible) en todo de esa solicitud ya fue debidamente explicado, en el punto anterior que se discutió, que se discutió en esta sesión y en el caso que nos ocupa bueno como bien se comentó la última etapa reconocida por, los órganos jurisdiccionales dentro de este procedimiento de referéndum o plebiscito consiste en el acuerdo que (inaudible) constitucional y bueno, como ustedes saben y ya se comentó previamente la ley de participación ciudadana del estado que solo de improcedencia que se debe revisar para determinar si una de estas causales surgen y con ellos hacer pues este viable la procedencia de la misma en el caso concreto de la revisión y el análisis que se hace de la solicitud y de las normas que pretenden sumarse se da. (inaudible) -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** consejero, Lic. Javier Bielma se está cortando la transmisión no se si los demás escuchan o también escuchan cortado, ¿no se escucha verdad?, se escucha cortado, si gustas apagar la cámara para que tengas una mejor recepción de señal, y puedas este, hablar fluidamente. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**JAVIER BIELMA:** ¿Me voy a tratar de conectar dentro del dispositivo no se si me escuchan ya mejor? -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Si ya te escuchamos mejor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**JAVIER BIELMA**: Si bueno no se en que parte me abre quedado, pero para programar un poco en el comentario en el análisis que se hace de las diferentes causales de improcedencia que establece la ley de participación ciudadana en el artículo 47 las cuales deben de revisarse de forma preferente por ser las causales de improcedencia un estudio preferente oficioso, se advierte análisis de la solicitud y de las normas que pertenecen en materia de referéndum que se configuran la causal prevista en el artículo 47 fracción sexta que señala que las norma o normas objeto de referéndum se hayan modificado, para poner en contexto porque esta causal se configura es importante mencionar que la solicitud de referéndum que proponen el grupo de ciudadanas y ciudadanos tiene por objeto que se consulte las normas que fueron reformadas a través del decreto 74 del Congreso del estado el cual se comentó que ya fue publicado en el periódico oficial el 16 de junio del año 2020 este decreto reformo los artículos 16 78 y 90 de la constitución política del estado, en la que en esencia si hicieron una serie de modificaciones relacionadas con el tema de la elección consecutiva o la reelección de legisladoras y legisladores y munícipes a nivel local, sin embargo como también es sabido, derivado de las reformas constitucionales y legales a nivel federal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de genero las legislaturas de los estados adoptaron también reformas a estos diversos ordenamientos y cumplimiento esta reforma y en el casi particular el congreso del estado de baja california el dos de septiembre del año 2020 emite el decreto 102 mediante el cual reformo diversos artículos de diversos ordenamiento y entre estos se encontraba también la constitución política del estado, conteniendo también la reforma a los mismos artículos que se reformaron inicialmente mientras 74 es decir los articulo 16 78 y 80 fueron nuevamente modificados por el congreso del estado a través de este decreto 102 de ahí que en términos 10 ya no las normas fueron motivo de una modificación por lo que se configura la causal que aquí hemos expuesto sin embargo para robustecer también la explicación de esta modificación en el proyecto se retoman lo resuelto por la suprema corte de justicia de la nación al resolver las acciones de inconstitucionalidad que se promovieron por diversos partidos políticos en contra precisamente del decreto 54 del congreso del estado en esta sentencia de la corte determino sobre ser esas demandas que se promovieron por los partidos políticos porque considero que se configuraba el sobre seguimiento de las mismas en virtud precisamente de que esas disposiciones que se combatían en sus demandas y el artículo 16, 70 y 80 fueron motivo de una nueva modificación por el congreso del estado de baja california precisamente a través del decreto 102, la corte además de señalar de manera textual que existe esta modificación y que hubo un nuevo acto legislativo hace una nueva revisión sustancial de que en que consideraron en que consistieron perdón estas modificaciones considerando que las mismas generaron un cambio normativo, de fondo en cada uno de estos artículos no solamente una modificación en los términos que lo prevé el legislador local en la ley de participación ciudadana sino que además estas modificaciones fueron de carácter sustancian pues incluyeron un tema relacionado con el lenguaje incluyente y el principio de paridad de género en ese sentido para en este proyecto, se exponen estas consideraciones a efecto de demostrar que precisamente las normas que son se pretenden someter a referéndum pues como bien lo señala esta causal de improcedencia fueron modificadas y de modo que se hace imposible o inviable llevar a cabo la consulta o determinar la procedencia de la solicitud que nos plantea pues como se demuestra que estas normas que se pretenden consultar ya no son las mismas que inicialmente sea probablemente entre 74 sino que fueron modificadas seria la explicación presidenta de la comisión. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias Lic. Javier Bielma por esta explicación, este resumiendo lo que pretende o que se nos expone precisamente, en este punto de dictamen es básicamente lo que había determinado la suprema corte de justicia de la nación en el sentido de cuando se, se impugna este decreto y la suprema corte no decide sobreseer el asunto manifestando que este decreto pues había sido modificada las normas no, y que actualmente pues estaba el decreto número 102 y para hacer mención la ley en su la ley de participación ciudadana del estado de baja california en el artículo 47 cuando se semana las causas de improcedencia, menciona en la fracción sexta que son causales de improcedencia cuando la norma o normas u objeto de referéndum hayan sido modificadas lo cual a consideración de la secretario del área técnica este es lo que acaba de ocurrir precisamente en este asunto entonces yo también agregaría ahorita ya abriendo las rondas de participación me enlistaría pues para ser algunas otras consideraciones que tengo al respecto, entonces este sin más preámbulos y con la explicación que nos acaba de dar el licenciado Javier Bielma abriría la primera ronda de participación hasta por ocho minutos, por si alguien dese a hacer uso de la voz, adelante en primer término el representante de movimiento ciudadana miguel de Loera, la licenciada iris lozano bueno perdón entonces el representante únicamente? ¿Alguien más? Y su servidora yo también deseo hacer unas observaciones, adelante representante tiene el uso de la voz hasta por ocho minutos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO:**Gracias consejera presidenta de la comisión , nada más para un detalle histórico como el que hace rato mencionaban la constitución data de 1917 y esta tan vigente como la ley de participación ciudadana y esto lo menciono porque a pesar del de las deficiencias que ustedes mismo han señalado en la propia ley a pesar de ellos se consigue ese y se visualizó una gran movilización de ciudadanos y miren aquí es donde nuevamente considero que ustedes lo vuelven hacer, y lo vuelven hacer porque con el dictamen que hoy se nos presenta antes de que lo voten quiero pedirles o llevarlos a la reflexión en que le abona esta resolución a la vida democrática del estado? el criterio que están adoptando lo están absorbiendo por una analogía por mayoría de una razón de una de una sentencia quien todo es que si ustedes revisan los resumen de los conceptos de invalides cada partido político lo tiene absolutamente nada que ver con la naturaleza de ese instrumento de participación que se pone a consideración de ustedes no sé porque me siento que le estamos buscando el cómo no esté a esta solicitud de referéndum y con esto prácticamente estamos dándonos entrada al ciudadano organizado que hay que cuando consideran echar hacer ruso de sus instrumentos de participación ciudadana, de los cuales y como usted lo mencionaron es un no lo pueden ver desde el punto de vista tan a la lista porque no fue vinculante esa sentencia de la corte con eso que están a punto de resolver, miren yo les propongo que se modifique el resolutivo primero, y se determine la procedencia del presente referéndum y expreso en el cuadro comparativo que se nos ponen a nuestra consideración ahí mismo alcanza a visualizar que ninguna de las modificaciones en el decreto 102 tiene que ver con las modificaciones o lo que ustedes pueden inclusive deducir de la exposición de motivos de los promoventes que es la intención el decreto 102 tuvo otras, otra naturaleza como bien lo mencionaron tuvo que ver con el paquete de reformas para incorporar el tema de violencia política de género y lenguaje incluyente en esta disposición normativas la modificación del artículo 74 que es el que están solicitando es tiene que ver ni siquiera ataca la elección el principio de elección consecutiva únicamente como bien se lo mencionaban varios ciudadanos, también conocida como ley gandalla tiene que ver con la separación del cargo al momento que busques esta elección consecutiva y miren esta parte no estamos discutiendo la legalidad o constitucionalidad o validez de la norma estamos con los ciudadanos están poniendo a consideración que aunque es un precepto totalmente constitucional valido y vigente es sujeto de una modificación y ustedes aquí en donde tienen que maximizar y que ponderar no lo hacen, como en otros como en otras que si lo han hecho y lo han hecho muy mal entonces la propuesta dicen nos ponen a consideración ustedes bien pueden cambiarle el sentido y determinar la procedencia por esa situación si fuera vinculante yo le esa resolución pues prácticamente la apoyaríamos este esta propuesta la propuesta para no incurrir en un incumplimiento de sentencia pero si ustedes analizan la misma resolución no tiene esos afectos con este dictamen con eso que están poniendo a nuestra consideración entonces como buscarle el cómo el cómo no yo creo que debemos buscarle el como si e incentivar esta parte, miren la participación ciudadana si ustedes ingresan al canal de YouTube está un spot que se repite cada vez que están ustedes trasmitiendo en vivo en las sesiones pero miren esto va más allá de eso no es nada más decir como que hacemos sino que aquí ustedes mismos pueden ustedes tomar ese precedente histórico y revertirlo y dejar que sea el pueblo y la ciudadanía quienes decidan en las urnas porque pareciera que ¿es mucho más fácil incomodar a los miles de ciudadanos que vinieron a no incomodar a 17 personas que están en el congreso del estado que son las únicas que se inconformaron por esa situación, señores yo los invito mejor a que reflexionen y busquen el como si darle darle dar las procedencia a esta parte y la otra únicamente nos van a relatar en esto porque yo no creo que se sostenga este acuerdo que ustedes más adelante lo van a poner a considerar al pleno en los tribunales entonces, para evitar algo así, este; circulo litigioso deben de reflexionar y considero e inclusive yo les pediría que se retirara el orden del día para que sean nuevamente analizado, con mayor detenimiento y profundizar más en esto yo no creo que le abone en nada esta negativa que se le está dando a los ciudadanos y hago hincapié en ese asunto porque de manera suigéneris la conducción de esta de esta sesión pues prácticamente lo siento como disculpas hacia los ciudadanos porque se ha hecho una Relatoría previa en cada uno de los temas que están en listados cosa que no generalmente no lo hacemos en la sesión de dictaminación, señores este tema esto trae con ustedes lo determinaron hace unos momentos es totalmente trascedente para la vida política del estado y a través de un sesgo o inclusive para prohibir de alguna manera es un mecanismo de participación ciudadana le estamos dando reversa, miren este; yo los invitaría nuevamente a la reflexión y analicen lo que hoy el mensaje que le van a mandar a la ciudadanía, estamos haciendo violatorio una de los derechos humanos que es el derecho de la participación ciudadana con esta resolución con esta determinación que ustedes en estos momentos están llegando y únicamente los van hacer trabajar más a los que de alguna manera estamos en contra y vamos a tener que controvertir el dictamen una vez que sea aprobado por el pleno, es cuanto consejera presidenta. Gracias--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias, representante de movimiento ciudadano, alguien pues no habiendo más enlistados, bueno la suscrita está escrita en la primera ronda, el día de antier tuvimos una reunión de trabajo precisamente para poner a consideración a todas y todos ustedes estos argumentos, entiendo que a veces puede las personas pueden cambiar de opinión representante de movimiento ciudadano y usted manifestaba en la misma reunión que estaba a favor del proyecto, el día de hoy este nos está emitiendo otra consideración distinta a la que refería pero pues es muy respetable también su opinión en este punto y para eso son precisamente estas sesiones de dictaminarían, respecto al, si me permite ahorita le vuelvo a dar el uso de la voz por alusión, representante yo si tengo mis consideraciones respecto al proyecto como bien mencionaba al inicio de mi intervención y una de ellas precisamente tiene que ver la suscrita como ya se ha visto y como bien se ha mencionado, yo considero que definitivamente la población pues tiene este derecho a a la participación no, y a participar en las decisiones que se están tomando precisamente o que toman loas y los que toma el gobierno en este caso y también, a sido pues notorio que en las intervenciones anteriormente de los del otro mecanismo de participación que tuvimos yo señalaba precisamente el derecho humano y es por ello que tengo algunas observaciones respecto al mismo como yo comentaba desde la reunión de trabajo es importante establecer en el acuerdo las normas internacionales, acuerdos y tratados internacionales que tienen que ver con el referéndum, así mismo había solicitado que se pudiera establecer el principio de progresividad en relación a la solicitud y si esta podría contraer el principio de progresividad de los derechos fundamentales previsto en la constitución federal y instrumentos internacionales teniendo la suscrita como propuesta que se debe de precisar que los principios de universalidad indivisibilidad interdependencia y progresividad tienen su origen en instrumentos internacionales de derechos humanos su existencia afirma que todos y todas las personas debemos gozar de iguales derechos y que estos se complementan entre si por lo que la realización de algunos conlleva al cumplimiento de otros además los derechos de la humanidad deben ser aplicados de manera progresiva es decir a consideración de la suscrita considero que no se podrían estar sometiendo ha ahora si a votación lo que viene siendo una norma a efectos de restringir otro tipo de derechos, en referencia a lo anterior la corte interamericana a sostenido que todo el estado parte debe adoptar todas las medidas para que lo establecido en la convención sea efectivamente cumplido en su ordenamiento jurídico interno tal y como lo requiere el articulo dos de la convención y en consecuencia deben adoptar las medidas positivas evitar tomar iniciativas que limiten o que derecho fundamental y suprimir las medidas y prácticas que restringen o vulneren un derecho fundamental, de manera que la realización de referéndum a consideración de la suscrita podría en este caso restringir o limitar o pudiera representar un retroceso en la previsión de derechos fundamentales pues ellos seria contrario a lo previsto precisamente en la constitución federal, en el caso que nos ocupa se solicita el referéndum constitucional respecto al decreto 74 mediante el cual se aprobó la reforma a los articulo 16 78 y 80 de la constitución local en la que se autoriza a quienes ejercen cargos de diputaciones y munícipes no tengan que separarse del cargo para participar en la elección consecutiva, es decir con la mencionada reforma se eliminar la restricción de ejercer un cargo de elección popular cuando se pretenda contender una nueva de nueva cuenta al municipio es de señalarse que los derechos políticos electorales como otras de las categorías de los derechos de la humanidad son entendidos como aquellos que se caracterizan con una incidencia inmediata y directa en el funcionamiento del estado y de la organización administrativa los cuales comprenden el derecho al voto en su sentido activo y pasivo el derecho de afiliarse a partidos políticos y el de tener acceso a un cargo público en todas sus vertientes en las que se encuentran el ejercicio del cargo público, manifiesto, todavía me queda tiempo, manifiesto también que al respecto la corte interamericana perdón, tales derechos se quedan consagrados en los artículos, 135 y 45 de la constitución federal en relación a los numerales 21 de la declaración universal de los derechos humanos 25 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, 20, 27,32, de la declaración americana de los derechos y de vez en hombre y 23 de la convención americana de derechos humanos quienes contemplan que todo persona tiene derecho a a participar directamente o por medio de representantes libres y escogidos en el gobierno de su país así como en asuntos públicos de los referidos numerales debido a las vertientes del derecho al voto activo que es el derecho a votar y del pasivo que ser electos de electo o electa que correlacionados con el derecho a la igualdad, se traduce, en el derecho de acceso en condiciones de igualdad a las funciones publicas del país, al respecto también considero que la corte interamericana a sostenido que el ejercicio efectivo de los derechos políticos constituyen un fin en si mismo y a la vez un medio fundamental que las sociedades democráticas tienen para garantizar los demás derechos humanos previstos en la convención y que si sus titulares es decir la ciudadanía no solo debe de gozar de los derechos sino también de oportunidades así se advierte que podríamos estar dentro de un referéndum denominado doctrinalmente y no lo digo yo lo dice la doctrina, como regresivo ya que los dos posibles resultados de la votación podrían conllevar a un decremento del nivel de protección previamente alcanzado del derecho en cuestión contraviniendo el principio de progresividad o de mantener el nivel de protección en el estado precio a la votación de lo analizado la suscrita podría concluir que uno de los posibles resultados del referéndum podría constituir una limitación al derecho político del ejercicio del cargo lo cual contraviene el principio de progresividad de los derechos fundamentales previstos en la constitución federal e instrumentos internacionales de ahí que el decreto 74 púes no podría ser susceptible, esto es la consideración de la suscrita por independencia de lo que ya determino la corte y de lo que se nos a estado estableciendo por parte del jurídico en este sentido, yo aria esta propuesta no ser si los demás integrantes de la comisión, lo quisieran poner o en su caso pues yo lo presentaría ya como un voto concurrente, este; ya en el pleno. Seria cuanto y le cede el uso de la voz representante miguel de Loera. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO:**Gracias consejera presidenta, mire nada más para aclararme yo en la reunión de trabajo lo que les mencione es que estaba acompañaba en el tema de trascendencia pero no en el fondo si en la si el consenso que ustedes traían era darle para atrás tendrían que haberlo fundado y motivado más, inclusive les mencione que no era la diferencia que en cuanto a los instrumentos de participación la finalidad que busca una acción de inconstitucionalidad y eso se lo digo con el mayor de los respetos en cuanto a la aseveración que usted hace en cuanto al cambio de opinión o no la reunión de trabajo precisamente para eso son y esos cambios inclusive, inclusive el ultimo precedente que se resolvió pues pregúntele al consejero Abel muñoz cambio de manera también despectiva su voto la vez que se resolvió el tema del plebiscito entonces esos cambios son naturaleza las opiniones el debate pero también lo que si les pediría que tengan cuidado al momento que pretendan incidir en la opinión o no de una representación, es la primera ocasión que siento como que incomodan a la manifestación de las representaciones y no creo que sea, bueno que sean se incida probablemente en la apreciación que tengan en una representación yo creo que les hago un llamado a que esto lo hagamos con el mayor de los respetos y que se pondere el punto de vista de cada uno de ellos y si algún otro integrante tiene un punto de vista distinto también tienen que respetarlo y no tener que exhibirlo como que hubo un cambio o algo en cuanto a la posición yo siempre e ponderado porque se respete todos los integrantes del pleno y que lo hagamos con el mayor con la mayor madurez cuando se trata un tema de debate, de esta manera mi participación y nada más hacer una precisión pero ya sería en segunda ronda de lo que propuesto usted consejera presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias representante, abriríamos la segunda ronda de participación hasta por cuatro minutos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** presidenta por la reducción**.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Ok, adelante, Alfredo Muñoz y posteriormente les pediría si nada más pidiera llevaran el debate de una forma que no se trata de ponernos pues al punto al que estamos encausados en, (inaudible) adelante consejero Abel Muñoz. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** presidenta una disculpa nada más para dejar en acta, hacer constar que el representante del partido revolucionario institucional el Lic. LEJANDRO JAVOIER BLETRAN GOMEZ se encuentra dentro se incorpora a los trabajos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias Bienvenido representante, Adelante consejero Abel. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Gracias por alusión al representante que veo que parece que no está o apago la cámara espero que me esté escuchando. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO:** Aquí estamos me falla la señal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Si nada más comentar que se pueden revisar las grabaciones, y los registros de aquella solicitud de plebiscito que tuvimos y en ningún momento cambie el sentido de mi voto en cuanto a la trascendencia y al tema de la procedencia e improcedencia, gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias consejero Abel, bueno abriríamos ya la siguiente ronda de participación que viene asiendo la segunda y veo que la licenciada la consejera Graciela Amezola se estaba enlistando en la misma, si y también el representante miguel de Loera este adelante en ese orden de participación hasta por cuatro minutos. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Gracias consejera presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Perdón, también el consejero Daniel García, perdón consejera. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Si, gracias si para abonar un poquito al planteamiento que se nos presenta en el dictamen y si es una causa jurídica un motivo jurídico lo que se está presentando como se presentó en aquella ocasión también así nos digo el órgano jurisdiccional el estudio de las causales de improcedencia pues si es un estudio jurídico que tenemos que hacer de oficio inclusive y esta causal que se en las normas o norma objeto referéndum se haya modificado pues desafortunadamente así sucedió, y en eso tenemos certeza porque hay un decreto el decreto durante el cual se solicitó el referéndum fue el decreto 74, el que fue publicado entiendo haya por junio algo así y hubo otro decreto el 102 mediante el cual el congreso del estado realizo modificaciones a estos artículos que se presentan el 16 78 y 80 y este decreto fue del, quedo dos de septiembre salvo que ahí me corrijan del año pasado y eso es precisamente lo que, que acredita esta causal de improcedencia que es lo que hacemos al recurrir al criterio de la suprema corte de justicia en esta acción de inconstitucionalidad que todos ya sabemos y que viene en el dictamen es determinar el alcance de que debemos de entender como modificación ahí es donde estamos retomando este criterio de la suprema corte y ese que trasladamos y en esa acción de inconstitucionalidad nos dicen que así sea una palabra porque ahí las modificaciones fueron de lenguaje incluyente y algunas cuestiones en material de violencia política en razón de genero contra la mujer, ahí es la suprema corte nos indica que no obstante que pudieran ser reformas o modificaciones formales que no afectan el fondo por decirlo de alguna manera de la norma al fin y al cabo son modificaciones porque ahí un decreto que dejo sin efectos el decreto anterior el 74 sus efectos jurídicos y su vigencia dejo de existir por decirlo de alguna manera, entonces eso es lo que estamos planteando en este dictamen, si tenemos una ley de participación ciudadana, que necesita una cirugía urgente, y tan es así que a partir de las otros solicitudes de referéndum de plebiscitos que emos tenido y que desafortunadamente emos dicho que no porque así esta los me la normatividad y no nos da margen de maniobra porque tenemos que atender principios de certeza y de legalidad y con esta herramienta denominada ley de participación ciudadana pues desafortunadamente no podemos nosotros de manera discrecional atender de una manera distinta a lo que aquí se indica por ello yo también me quedo con, con, pues con esta sensación desafortunada pero también creo que el compromiso del instituto electoral ya lo hicimos nosotros presentamos aprobamos y presentamos al congreso del estado un proyecto de iniciativa de ley en materia de participación ciudadana, sin embargo pues estamos en espera también que a quien le corresponde legislar y aprobar pues lo haga para poder nosotros también tener un margen jurídico de mayor maniobra y poder pues impulsar y promover estos instrumentos de participación ciudadana, gracias presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias, consejera Graciela Amezola por su intervención, en el siguiente orden de participación, si me pudiera indicar por favor secretaria técnica quien seguiría. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** Si es el representante Miguel de Loera-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Adelante representante de movimiento ciudadano Miguel de Loera. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO:**Gracias consejera presidenta de la comisión, si mire en cuanto a lo que mencione a usted hace unos momentos yo difiero en cuanto a que se considere que el principio de elección consecutiva este, sea un derecho adquirido más bien es una expectativa es una expectativa de derecho, porque porque en la elección consecutiva tampoco se da en automático, sino que debe armonizarse en otros principios, y si lo programamos así pues prácticamente nos vamos a mirar como que estamos en defensa del propio congreso del estado y no creo que sea este el tema en este dictamen, si abundan más en ello pues prácticamente estaríamos (inaudible) o llevando la contra a la solicitud de esta parte por lo cual consideramos que en caso de que ustedes procedente claro que es viable que se considere se hubiera se hubiera hecho esta pregunta o esta consulta el día de la jornada electoral en cuanto a ello no? Insisto que bien pudieran ustedes determinar la procedencia de este referéndum porque las modificaciones, aunque la corte haya arribado al momento en que analizo los conceptos de invalides que los partidos políticos interpusieron en ese entonces, no tiene nada que ver con la naturaleza en la materia que hoy se nos pone a consideración ustedes podrán revisar que si bien es cierto hubo modificaciones en esos artículos el en el en esos artículos, perdón , en el decreto 102 pero en ninguno se modificaron las acciones que conteniendo el decreto 74 que es lo que origino esta solicitud de referéndum entonces siento desde mi punto de vista, progresividad y de los principios se pudo haber a una interpretación más acorde a la solicitud o en todo caso haberlos prevenido a ellos si existía alguna aclaración o no, pero no cerrarles la puerta como en este momento lo están ustedes haciendo, yo considero que va ser interesante también en caso de nosotros analizaremos la posibilidad de controvertirlo para ver cómo puede resolverlo en su momento el tribunal esta parte y a la mejor nos podrá dar la mayor luz que son mucho muy interesantes cada vez que salen algunas unas sentencias que tienen que ver con instrumentos de participación porque también nos da a nosotros, mayores elementos para futuros ejercicios, y también estoy de acuerdo con los en cuanto si bien es cierto ya tiene algo de tiempo y que no está conectado a la realidad pero pues nunca está vigente sobre ello tenemos que transitar y este no se determine la propuesta que trabajamos aquí en este instituto de nueva ley de participación ciudadana o alguna otra reforma o alguna otra iniciativa que presentaran los legisladores en ese sentido pero eso está fuera de nuestras manos lo que si está al alcance de nosotros es determinar la procedencia de este de este de este referéndum yo creo que la ciudadanía si se los va agradecer mucho más que los 17 diputados que votaron a favor de esta conocida como la Ley gandalla, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias representante de movimiento ciudadano, siguiente turno, creo que dejo abierto su micrófono le pediría por favor cerrar el micrófono, gracias adelante secretaria técnica si me puede decir el orden de participación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** El consejero Daniel García García**.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Adelante consejero Daniel hasta por cuatro minutos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO DANIEL GARCIA:** Esta parte que abordo la consejera Graciela Amezola es muy pertinente porque fue una de las inquietudes que teníamos en reunión de trabajo en la comisión que le formulamos al coordinador jurídico en relación a que si esta reforma debería tomarse en términos generales o debería ser considerada como una reforma específica, considerando la solicitud que se hicieron en su momento del referéndum y unos nos comentaba nos explicaba que la ley no hace distingo que la ley de participación ciudadana en el artículo 47 fracción sexta que ya se comentó establece como una causal de improcedencia los siguiente la norma o nomas o objetos de referéndum se hayan modificado y se hace una explicación en el propio proyecto de que debe entenderse por modificado, y ese términos generales porque estos tres artículos que fueron objeto de esta solicitud que es el 17 78 y 80n inicialmente en el decreto 74 de fecha junio efectivamente 16 de junio del 2020 efectivamente verdad la parte esencial objeto de que solicitud de referéndum queda en que se había modificado para efectos de que no se para que no dejaran el cargo quienes decidieran ser candidatos en este derecho de reelección, sin embargo viene un nuevo decreto este decreto es el 102 que fue de fecha dos de septiembre del 2020 y en el sí incluyen una serie de artículos a la constitución incluyendo estos tres articulo el 16 78 y 80, sufren modificaciones en otras partes que ya se comentó aquí principalmente en cuestiones de paridad de género, pero sin embargo explicaba el coordinador jurídico que esta reforma modifico, finalmente modifico estos tres artículos y entonces aquí encuadra la hipótesis que prevé tanto la ley de participación ciudadana como también lo que se deprende de esa sentencia de la suprema corte de justicia de la nación que ya se hizo referente, y era una de las que pude importantes en en la reunión en donde se abordó este tema tan relevante y por qué he fuimos tan insistentes en contar toda una explicación lógica jurídica porque somos una institución muy interesada en la participación ciudadana no solamente en las elecciones sino que haga uso de estos ejercicios o mecanismos de participación como plebiscito referéndum consulta popular y de más y por ellos es muy pero muy importante que como yo y también lo comento la consejera Graciela Amezola que esta iniciativa de ley que presentamos de participación ciudadana sea canalizada y se aprobada por el congreso del estado porque ahí, se establece otros mecanismos de participación ciudadana pero además es más garantista y quita obstáculos que tiene esta ley precisamente de participación ciudadana para que se establezca un nuevo escenario en donde con menos requisitos puedan participar y acceder a estas formas de consultas ciudadanas, gracias es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** ¿Gracias consejero Daniel García, alguien más en la ronda de participación? --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** No consejera presidente se terminaron las intervenciones pase a la segunda ronda. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** ¿Pasaremos a una tercera ronda en cuanto a participación, si alguien así desea hacer uso de la voz? Yo la suscrita y el consejero Abel y si quieren ya hago yo una aclaración adelante consejero Abel. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Gracias consejera, brevemente también para manifestar que me sumo al proyecto que presenta por parte del área técnica sé que fue un trabajo arduo de meses no era un tema sencillo y también sumarme a las consideraciones que ya expusieron la consejera Amezola y el consejero García en segunda ronda lo explicaban muy muy bien y en ese sentido nada más recalcar que la determinación si es que se aprueba este punto de acuerdo en la comisión y luego el consejo me parece que esta como otras determinaciones que nos tomado están apegadas a los principios rectores muchas veces este (inaudible) a unas actores les puede consultar digamos favorable que se haya aprobado en un sentido, a otros no así es la democracia ahí de la pluralidad de la sociedad, precisamente da pie a que haya estas he diferencias sin embargo este; aquí lo importante es que se está desarrollando bajo la reglas que tenemos en este instituto estatal electoral para el funcionamiento de las comisiones y bajo las reglas y normas que establece la ley electoral del estado, gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias, consejero Abel muñoz Pedraza, yo nada más para hacer una manifestación me eme expresé bien o me entendí bien la propuesta que yo hacía yo hablaba cerca de la cuestión de, ¿de retroactividad no? De la cuestión de la, de hacer regresivo y yo comentaba precisamente que se podría aparecer de la suscrita haber un decremento en cuanto al nivel de protección previamente alcanzado en el derecho en cuestión que ya está establecido tanto en la constitución federal como en la constitución local contraviniendo el principio de progresividad o mantener el nivel de protección que el estado previo a la votación, a esto me refería precisamente no ha no a lo que este se manifestó por parte de alana representación o la interpretación que se hizo bueno y siendo así pues para no generar más dudas respecto a esto pues yo estaría presentando un voto ya concurrente directamente en el pleno así que retiro esta propuesta y lo aria haya directamente en el pleno, por lo cual le solicitaría a la Lic. Iris en virtud de que ya no hay más participaciones someta a consideración por favor el presente punto de acuerdo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** Gracias consejera, por instrucciones de la presidenta de esta comisión se consulta mediante votación nominal los integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo por lo que le solicito se sirvan a manifestar el sentido de sus votos dando en voz alta su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra, iniciamos con la consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez, a favor, el consejero Abel Alfredo muñoz Pedraza, a favor, la consejera Graciela Amezola Canseco, a favor, consejera presidente me permito informarle que existen tres votos a favor del proyecto de punto de acuerdo.

No tiene audio consejera-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias secretaria técnica, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo, secretaria técnica por favor continúe con el siguiente punto en el orden del día. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS:** el siguiente punto en el orden del día es el punto número cinco relativo a la clausura de la sesión. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias, no habiendo más puntos a tratar y siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinte uno, se clausura esta Sesión de Dictaminarían de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por su presencia y participación muchas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente instrumento consta de sesenta fojas escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por la presidenta y el secretario técnico de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -------------------------------------------------------------C o n s t e-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **(RÚBRICA)** | **(RÚBRICA)** |
| **MTRA. OLGA VIRIDIANA MACIEL SANCHEZ** **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** | **LIC. IRIS BERENICE ANGELICA LOZANO RIVAS** **SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN** |